



NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA «RETOS INVESTIGACIÓN» 2018

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
DENOMINACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS	1
TIPOS DE PROYECTOS	1
REQUISITO DE VINCULACIÓN	2
DESAPARICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	2
NO SE PODRÁN FIRMAR CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES.....	2
UNIFICACIÓN DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS.....	2
APLICACIÓN DE SOLICITUD	4
DOCUMENTO DE MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA	4
DOCUMENTO DE CVA DEL IP Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.....	4

DENOMINACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

Como consecuencia de la aprobación del nuevo [Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2018-2020](#), se ha modificado el nombre del anterior Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, que pasa a denominarse Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, para eliminar la confusión generada en el anterior Plan Estatal por los Proyectos de I+D llamados de Excelencia frente a los Proyectos de I+D+i orientados a los Retos, a los que igualmente se les reconocía la excelencia.

PROYECTOS I+D (EXCELENCIA): Ahora se llama

«Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» (PGC)

PROYECTOS I+D+I (RETOS): Ahora se llaman **Proyectos de I+D+i**

«Retos investigación» (RTI)

TIPOS DE PROYECTOS

Tanto en «Generación de Conocimiento» (PGC) como en «Retos Investigación» (RTI) se mantienen los Proyectos tipo A (jóvenes) y Proyectos tipo B (consolidados).

Además, en «Retos Investigación» se incluyen los proyectos tipo JIN y los proyectos tipo RTA. Los proyectos tipo JIN deben cumplir los requisitos de los proyectos tipo A, además de una serie de características específicas. Los proyectos tipo RTA deben ser proyectos tipo B, enmarcados en el Reto 2 y con una serie de características específicas.

Proyectos de I+D+i «Retos investigación» (RTI)	
Proyectos tipo JIN (para dar cabida a los Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal. Última convocatoria: 2015)	Proyectos RTA (para dar cabida a los proyectos de investigación fundamental orientada (Reto 2) del sistema INIA - CCAA. Última convocatoria: 2017)
Mismos requisitos que los de tipo A, más:	Mismos requisitos que los de tipo B, más:
No tener vinculación o tener vinculación de un año o inferior	-
Un único IP	Un único IP
Solo proyectos individuales (no coordinados)	Proyectos individuales y coordinados (en los coordinados, todos serán de tipo RTA)
Habrà un "facilitador" que garantizarà la incorporación del nuevo IP, pero no participará en el proyecto	Entidad solicitante de un proyecto individual o del subproyecto 1 de un coordinado: solo podrán ser centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las CCAA o del INIA.
Podrá tener equipo de investigación	Se incluyen los proyectos emergentes (E-RTA), pero no las acciones complementarias
Todos tendrán una duración de 3 años	Tendrán un presupuesto diferenciado de 12.000.000 €

REQUISITO DE VINCULACIÓN

2017	2018
"cumplen el requisito de vinculación quienes presten servicios (...) como personal investigador en activo, mediante una relación funcional, estatutaria o laboral (indefinida o temporal)"	"cumplen el requisito de vinculación los investigadores principales y el personal del equipo de investigación que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 4 de la convocatoria (...)"

DESAPARICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Desaparece el equipo de trabajo como tal, en el que figuraban doctores que aportaban el CVA en solicitud y se registraban en la aplicación de solicitud. Si cumplen los requisitos, formarán parte del equipo de investigación; y si no, formarán parte del plan de trabajo, que deberá detallarse en la memoria científico-técnica del proyecto, en el que se describirán las actividades que realicen, pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas.

NO SE PODRÁN FIRMAR CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES

En convocatorias anteriores se permitía la firma de convenios con otras entidades, para regular la transferencia de fondos del proyecto. En esta convocatoria no existe esa posibilidad.

UNIFICACIÓN DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS

Ya no habrá áreas temáticas de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación y áreas temáticas de gestión. Habrá una única clasificación de áreas y subáreas temáticas, con tres grandes ámbitos científicos: ciencias de la vida; ciencias sociales y humanidades; y ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías.

Las nuevas áreas y subáreas temáticas son las siguientes:

Ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías (CMIFQ)			
CTQ	Ciencias y tecnologías químicas	IQM	Ingeniería química
		QMC	Química
EYT	Energía y transporte	ENE	Energía
		TRA	Transporte
FIS	Ciencias físicas	AYA	Astronomía y astrofísica
		ESP	Investigación espacial
		FPN	Física de partículas y nuclear
		FYA	Física y sus aplicaciones
MAT	Ciencias y tecnologías de materiales	MBM	Materiales para biomedicina
		MEN	Materiales para la energía y el medioambiente
		MES	Materiales estructurales
		MFU	Materiales con funcionalidad eléctrica, magnética, óptica o térmica
MTM	Ciencias matemáticas	MTM	Ciencias matemáticas
PIN	Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad	IBI	Ingeniería biomédica
		ICA	Ingeniería civil y arquitectura
		IEA	Ingeniería eléctrica, electrónica y automática
		INA	Ingeniería mecánica, naval y aeronáutica
TIC	Tecnologías de la información y de las comunicaciones	INF	Ciencias de la computación y tecnología informática
		MNF	Microelectrónica, nanotecnología y fotónica
		TCO	Tecnologías de las comunicaciones
Ciencias sociales y humanidades (CSH)			
CSO	Ciencias sociales	COM	Comunicación
		CPO	Ciencia política
		FEM	Estudios feministas, de las mujeres y de género
		GEO	Geografía
		SOC	Sociología y antropología social
DER	Derecho	DER	Derecho
ECO	Economía	EYA	Economía y sus aplicaciones
		EYF	Empresas y finanzas
		MAE	Métodos de análisis económico
EDU	Ciencias de la educación	EDU	Ciencias de la educación
FLA	Cultura: filología, literatura y arte	ART	Arte, bellas artes, museística
		LFL	Literatura, filología, lenguas y culturas antiguas y estudios culturales
MLP	Mente, lenguaje y pensamiento	FIL	Filosofía
		LYL	Lingüística y lenguas
PHA	Estudios del pasado: historia y arqueología	ARQ	Arqueología
		HIS	Historia
PSI	Psicología	PSI	Psicología
Ciencias de la vida (CV)			
BIO	Biociencias y biotecnología	BIF	Biología integrativa y fisiología
		BMC	Biología molecular y celular
		BTC	Biotecnología
BME	Biomedicina	CAN	Cáncer
		DPT	Herramientas diagnósticas, pronósticas y terapéuticas
		ESN	Enfermedades del sistema nervioso
		FOS	Fisiopatología de órganos y sistemas
		IIT	Inmunidad, infección y nuevas terapias
CAA	Ciencias agrarias y agroalimentarias	ALI	Ciencias y tecnologías de alimentos
		AYF	Agricultura y forestal
		GYA	Ganadería y acuicultura
CTM	Ciencias y tecnologías medioambientales	BDV	Biodiversidad
		CTA	Ciencias de la Tierra y del agua
		CYA	Clima y atmósfera
		MAR	Ciencias y tecnologías marinas
		POL	Investigación polar
TMA	Tecnologías medioambientales		

APLICACIÓN DE SOLICITUD

- Habrá tres plazos de solicitud, en función de los tres grandes ámbitos científicos.
 - o Áreas temáticas de Ciencias sociales y humanidades: 11/09/2018 - 02/10/2018.
 - o Áreas temáticas de Ciencias de la vida: 12/09/2018 - 03/10/2018.
 - o Áreas temáticas de Ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías: 13/09/2018 - 04/10/2018.
- Será obligatoria la selección de un área y subárea temática.
- Será opcional la selección de una segunda área y subárea temática.
- No se pedirán los nombres de los EPO (Ente Promotor Observador).
- Se solicitarán nuevos indicadores.
- No se registrarán los doctores del equipo de trabajo.
- No se pedirá la autorización a participar como IP cuando pertenezca a una entidad diferente a la solicitante (aunque deberá custodiarla la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria).
- No se pedirá el documento acreditativo de estar en expectativa de nombramiento (aunque deberá custodiarla la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria).
- No se pedirán los CVA de los doctores del equipo de trabajo (ya que no se registran).
- No se podrá generar el documento en formato PDF de la solicitud definitiva si se intenta adjuntar una memoria científico-técnica superior a 20 páginas en un proyecto individual.
- No se podrá generar la solicitud definitiva si se intenta adjuntar una memoria científico-técnica superior a 30 páginas en un proyecto coordinado.
- No se podrá generar solicitud definitiva si se intenta adjuntar un CVA superior a 4 páginas.

DOCUMENTO DE MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

- Idioma en el que debe redactarse la memoria científico-técnica:
 - o Proyectos con presupuesto igual o superior a 100.000,00 €: memoria en inglés (obligatorio).
 - o Para el resto de proyectos con presupuesto inferior a 100.000,00 €: memoria en inglés (recomendado).
- Desaparecen los apartados A y B de la memoria, quedando solo un apartado (equivalente al anterior apartado C: documento científico).
- La aplicación informática no permitirá generar la solicitud definitiva si el fichero excede del número máximo de páginas establecido en convocatoria (20, individual; 30, coordinado). Si hubiera que reducir el número de páginas, debe conservarse el tamaño de letra y resto del formato exigido en la convocatoria.

DOCUMENTO DE CVA DEL IP Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Para todos los proyectos, independientemente del presupuesto solicitado, se recomienda aportar el CVA en inglés.

La aplicación informática no permitirá generar la solicitud definitiva si el fichero excede de 4 páginas establecido en convocatoria. Si hubiera que reducir el número de páginas, debe conservarse el tamaño de letra y resto del formato exigido en la convocatoria.